



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

4-4.12

RESOLUCIÓN VRA N°405 DE 2026
(14 de agosto)

Por la cual se modifica parcialmente el cupo mínimo para la apertura del programa de Licenciatura en Educación Básica Primaria Normalistas contemplado en la oferta especial de admisión para el segundo período académico de 2026.

La **VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, en uso de competencias establecidas en el Acuerdo Superior 105 de 1993 - Estatuto General de la Universidad del Cauca, el Acuerdo Académico 010, modificado por el Acuerdo Académico 015 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE:

El Estatuto General o Acuerdo 105 de 1993, asigna al Consejo Académico la facultad de adoptar los criterios de admisión a la Universidad y señalar los cupos para ingresos de nuevos alumnos.

El Acuerdo Académico 013 de 2018, modificado por el Acuerdo Académico 003 de 2023, reglamenta el proceso de inscripción, admisión y matrícula en los programas de pregrado de la Universidad del Cauca y establece que corresponde a la División de Admisiones, Registro y Control Académico presentar a la Vicerrectoría Académica el proyecto de calendario, así como la oferta de programas y cupos a ofertar, correspondientes a cada proceso de admisión.

Mediante los Acuerdos Académicos 016 y 017 de abril de 2026 se fijó la oferta inicial de pregrado para el segundo período académico del año; no obstante, tras el reporte de la División de Admisiones, Registro y Control Académico que evidenció programas sin el cupo mínimo de aspirantes requeridos para su apertura, y con el propósito de optimizar la oferta institucional mediante la incorporación del programa de Medicina, este Despacho expidió la Resolución VRA 352 de 2026 para reglamentar el proceso especial de admisión, definiendo así sus programas, cupos y disposiciones generales.

Que, en curso de la oferta especial de admisión, y con el fin de optimizar la capacidad instalada y la planeación académica, se considera procedente flexibilizar el cupo mínimo requerido para el programa de Licenciatura en Educación Básica Primaria - Normalistas; dado que, al incorporarse los estudiantes en cursos avanzados que disponen previamente del cupo base para operar, se asegura el desarrollo del periodo académico sin exigir el número mínimo previsto de admitidos en la oferta especial inicial.

En mérito de lo expuesto,

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Vicerrectoría
Académica

Continuación VRA 405 de 2026

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución VRA - 352 DE 2026, en cuanto a el cupo mínimo para la apertura del programa de Licenciatura en Educación Básica Primaria Normalistas, el cual quedará así: así:

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, EXACTAS Y DE LA EDUCACIÓN					
Programa	Cupos ordinarios	Cupos especiales	Cupos PTIES	Cupos Totales	Se ofertará con un mínimo de
Licenciatura en Educación Básica Primaria Normalistas SNIES: 106794	15	0	0	15	12

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente Resolución al Consejo Académico para su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo primero del Acuerdo Académico 010 de 2025 modificado por el Acuerdo Académico 015 de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente Acto Administrativo a las Vicerrectorías, a las Divisiones de Admisiones, Registro y Control Académico, de Gestión Financiera y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como al Centro de Gestión de las Comunicaciones, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar en el Portal Web de la Universidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Se expide en Popayán, a los CATORCE (14) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Aída González Nieva
AÍDA PATRICIA GONZÁLEZ NIEVA
Vicerrectora Académica

Proyectó y Revisó: Jessika Rosero Caicedo - Jefe DARCA.

**Acreditada en
ALTA CALIDAD**
*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono: 602 8209900 ext. 1115
viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co

